EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"

CERTIFICA QUE:

Que no existe dentro de la planta de personal quien desarrolle el siguiente objeto: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE – EMDESARROLLO.".***Y las siguientes obligaciones**:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Ejecutar y apoyar la implementación, el seguimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas que los sustituyan o modifiquen.
3. Apoyar a la Empresa en la elaboración y presentación de informes generales y de ejecución, así como en las actividades de apoyo a la supervisión designadas.
4. Realizar la planificación del SG-SST de acuerdo con las necesidades y procesos de la entidad, ajustándose a las acciones y plazos establecidos en la normativa vigente.
5. Elaborar los programas del SG-SST y asegurar la ejecución de las actividades de cada uno de sus subprogramas, con sus respectivos soportes.
6. Informar a la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO" sobre el reconocimiento y la valoración de los principales riesgos de trabajo, las condiciones de salud, higiene y seguridad existentes en el entorno, y los estilos de vida de los empleados y contratistas.
7. Entregar avances a la Empresa en los documentos del SG-SST, tales como el Manual, las políticas, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las matrices, el Plan de Trabajo Anual, los indicadores, los programas y los procedimientos, verificando y ajustando la documentación existente.
8. Apoyar la creación, actualización y modificación del organigrama de la Empresa, y de la estructura de responsabilidades y roles del SG-SST, de acuerdo con las necesidades y la normativa vigente.
9. Brindar estrategias de promoción y prevención de la salud que contribuyan a la calidad de vida de los trabajadores.
10. Apoyar el reporte, la investigación y el análisis de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales, y proponer los planes de acción correctivos y preventivos.
11. Acompañar técnicamente al COPASST o Vigía SST y al Comité de Convivencia Laboral, apoyando sus reuniones, actas y el seguimiento a sus compromisos.
12. Atender los requerimientos de las diferentes entidades relacionados con los temas propios del objeto del presente contrato.
13. Las demás que el Gerente considere pertinentes y que sean de naturaleza análoga al objeto del contrato.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no*

existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la- actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)".

Que a la fecha la Empresa no cuenta con el personal que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas anteriormente.

Se expide para los fines pertinentes a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente;

LEONARDO ANDRES LEYTON CUERVO
Gerente General.

Proyecto. Didier Francisco Méndez Angulo – Abogado. Contratista